







"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

oficinas de afiliación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social y en especial a esta área de afiliación.

Este Congreso debe de proteger al ciudadano de escasos recursos, que difícilmente tiene para sacar a cada momento que le soliciten actas del estado civil de las personas (nacimiento, adopción, matrimonio etc.) si bien el estado civil se demuestra con las actas y sus certificaciones, inscritas y expedidas en los términos previstos en el artículo 62 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, realizado por el Registro Civil. Ningún otro medio de prueba es admisible para ese efecto, salvo los casos expresamente previstos por la Ley, estas mientras no se encuentren mutiladas de difícil lectura gozaran de toda validez y las cuales no tendran caducidad alguna.

Cual es el problema de lo que mas se duelen los ciudadanos oaxaqueños, es lo relativo a la solicitud de las instituciones de afiliación, el que les requieran actas del estado civil de las personas no mayor a seis meses o que el formato se actualice, resultando un impedimento los altos costos de la expedición teniendo estas actas del estado civil de las personas en buen estado , estos hechos van en menoscabo de la precaria economía del ciudadano y muchos de los casos el traslado de su lugar de origen hasta la oficialía del Registro Civil para obtener una copia certificada, como lo establece el artículo 53 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

Artículo 53.- El estado civil de las personas sólo se comprueba con las actas y sus certificaciones, inscritas y expedidas en los términos previstos en el artículo anterior, por el Registro Civil. Ningún otro medio de prueba es admisible para ese efecto, salvo los casos expresamente previstos por la Ley.

Las actas relativas al estado civil de las personas que sean expedidas en los términos establecidos en este Código, **gozarán de manera permanente de validez ante todas las autoridades** del Estado, siempre y cuando se encuentren legibles por lo que ninguna autoridad

DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVA... DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

